



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

La EPS Coomeva, dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho informando que ya había realizado los pagos de las incapacidades reclamadas por la accionante.

De dicha respuesta se dio traslado a la actora quien a su vez manifestó que la EPS Coomeva realizó el pago de las incapacidades generadas hasta el 11 de abril de 2021, pero que aún se le adeudan las incapacidades generadas desde el 12 de abril de 2021 en adelante.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a la accionada, con el fin de que informe el estado de cumplimiento del fallo y quién es la persona encargada de hacer efectivo de los pagos ordenados por el Juzgado, dado que en el oficio anterior relacionó que las directivas de dicha entidad ya no contaban con contrato vigente, pero no señaló en consecuencia quién es la persona encargada de dar cumplimiento al fallo.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**135146f8e527095160627ce77da55a65e224838ea4e73f046c9d70c4423
56f1b**

Documento generado en 03/09/2021 01:42:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>